

**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia**  
**Dirección General de Normas**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ENTIDAD DE ACREDITACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MEXICANA DE ACREDITACIÓN, MAAC, A.C.**

La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas con fundamento en lo previsto por los artículos, 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, fracciones I, IX, XVII y XXII, 5, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con lo establecido en los artículos Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Segundo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020; 36 fracciones I, IV, XVII, XVIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; hace del conocimiento público que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigibles en la Ley de Infraestructura de la Calidad y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, otorgó autorización para que la asociación civil denominada "Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.", brinde los servicios de acreditación bajo los siguientes esquemas y que le sean solicitados respecto de:

- I. Unidades de Inspección conforme a la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 / ISO/IEC 17020:2012, "*Evaluación de la conformidad-requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección).*"
- II. Laboratorios de Ensayo y Calibración, conforme a la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017, "*Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.*"
- III. Organismos de Certificación de Producto, conforme a la Norma Mexicana NMX-EC-17065-IMNC-2014 / ISO/IEC 17065:2012, "*Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.*"
- IV. ISO 21001:2018 "*Organizaciones educativas – Sistemas de gestión para organizaciones educativas – Requisitos con orientación para su uso.*"
- V. ISO 37001:2016 "*Sistemas de gestión antisoborno – Requisitos con orientación para su uso.*"
- VI. ISO 37301:2021 "*Sistemas de gestión de compliance – Requisitos con orientación para su uso.*"

Ciudad de México, a 03 de enero de 2022

**Atentamente**

**Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**  
**Director General de Normas**

